

Modificaciones del PC

→ **ROI, art. 22.4:**

El PC se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección (ROI, art. 22.4).

→ **Art. 5 de la ORDEN de 20/08/2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:**

- 1. Las propuestas de actualización o modificación del PC se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.4 del ROI.**
- 2. Las actualizaciones o modificaciones del PC serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.**